

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2024/402 *Composición de la Mesa de Contratación Permanente.*

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de la Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Doña María Belén Chinchilla Martínez, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- Don Miguel González Morcillo, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Orcera, Vocal quien actuará además como Presidente en funciones en aquellos contratos en que el órgano de contratación sea el Pleno Corporativo.
- Doña Teresa Navío Romero, Técnico de Administración Especial (Economista) del Ayuntamiento de Orcera, Vocal.
- Don José Julio Giménez Hidalgo, FHCN, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- Don Alex González Tauste, que actuará como Secretario de la Mesa, con voz pero sin voto (Auxiliar de Administración General de la Corporación).
- Doña Patricia Romero Leal. Técnico de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Orcera, quien actuará como asesor en los procedimientos de contratación, con voz pero sin voto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Orcera, 29 de enero de 2024.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.